



Nº

1319 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 Tel. (02265) 43-2860/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 CORONEL VIDAL 2265-43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2860
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de junio de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 48/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/06/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 048/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/06/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1166

s.m.

DR. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Municipal N° 376/IM/2014 **DONACION LOTE** **HARITCHELHAR VELAZQUEZ LORENA PAOLA**, donde surge la necesidad se le done a la Sra. **HARITCHELHAR VELAZQUEZ LORENA PAOLA**, DNI N° 32.506.793 un lote designado catastralmente como: **CIRCUNSCRIPCION IV, SECCION T, MANZANA 130, PARCELA 13**, propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita.

Que se ha realizado el informe socio-económico pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: DONASE, a la Sra. **HARITCHELHAR VELAZQUEZ LORENA PAOLA**, DNI N° 32.506.793 el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita identificado catastralmente como, **CIRCUNSCRIPCION IV, SECCION T, MANZANA 130, PARCELA 13**, cuyo destino es la construcción de única vivienda familiar

ARTICULO 2º: DECLARESE, de interés social, la escrituración del inmueble consignado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 048

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de Junio del año 2017.



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

Alejandro L. Ruiz
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante